

Exmo. Señor.

Por el Oficio de N. E. de 19, del corriente quedo enterado de que las primeras ocupaciones que llamaron su atención inmediatamente después de su instalación, le impidieron darme aviso de esta, verificada el día 20, del próximo pasado Septiembre, con arreglo à lo dispuesto en la Constitución política de la Monarquía Española, y en el Soberano Decreto de 23, de Mayo de 812.

Dios guarde à N. E. m. a.



Exmo Señor Presid. y Vocales de la Diputación Provincial de esta Nueva Galicia.